

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL**  
(Varadero, Cuba, 17 de junio de 2003)

Asunto 3: **Revisión del avance del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2003.**

- Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales.
- Actualización de la estrategia de adopción de las LARs.

(Nota presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

Esta Nota de Estudio brinda información sobre los antecedentes que dieron origen al nombramiento los puntos focales por parte de los Estados miembros del sistema, así como relaciona los resultados de la Primera Reunión de Coordinación de Puntos Focales realizada del 2 al 4 de abril de 2003, en la ciudad de Lima Perú.

**Referencias**

- Documento del Proyecto RLA/99/901.
- Informe de la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General.
- Informe de la Primera Reunión de Coordinación de Puntos Focales.
- Estrategia para la adopción de las LARs.

1. **Antecedentes**

1.1 El objetivo inmediato No. 4 del Proyecto Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional RLA/99/901, establece entre otras funciones del Comité Técnico, la creación de grupos de trabajo para la armonización de normas, reglamentos y procedimientos nacionales, compatibles con las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI pertinentes y con los textos de

orientación conexos.

1.2 La Séptima reunión ordinaria de la Junta General realizada en Lima, Perú, el 18 de septiembre de 2002, bajo el asunto 3 de la agenda, adoptó la Conclusión JG-7/3 tendiente al nombramiento de los Puntos Focales por parte de las Autoridades Aeronáuticas de Aviación Civil para el intercambio de comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema.

1.3 La Séptima reunión ordinaria de la Junta General, adoptó la Conclusión JG-7/4 tendiente a que el Coordinador General convoque a reuniones periódicas entre el Comité Técnico y los grupos de Trabajos del Sistema (Puntos Focales) con el objetivo de analizar los aspectos técnicos que requieran la implantación de las LAR, así como sobre distintas actividades conexas.

1.4 De la misma forma el programa tentativo de actividades para el año 2003 aprobado en la mencionada reunión incluyó entre otras cosas, el convocar a una reunión de coordinación entre el Comité Técnico y los Puntos Focales de cada grupo de contraparte para tratar puntos de importancia relevantes a los objetivos del Proyecto Regional RLA/99/901.

## 2. Análisis

2.1 La Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó del 2 al 4 de abril de 2003 en la ciudad de Lima, Perú. La reunión contó con la participaron trece (13) delegados pertenecientes a nueve (9) Estados miembros del Sistema. En calidad de observador asistió Airbus Industrie, concurriendo con tres (3) representantes.

2.2 Como parte de la agenda de trabajo, la reunión analizó cuatro (4) asuntos a través de ocho (8) notas de estudios, adoptándose ocho (8) conclusiones.

2.3 Bajo el asunto 1 de la agenda, la Reunión fue informada sobre los antecedentes de la creación del Sistema y sobre la importancia de que cada Punto Focal tenga un adecuado conocimiento de los documentos que dan la estructura operacional y orgánica al Sistema. En este sentido la Reunión recibió una presentación detallada sobre el contenido y propósito de los documentos del Sistema.

2.4 La reunión concordó en la importancia de las actividades de difusión de cada Administración de los documentos del Sistema con el propósito de que cada personal involucrado en actividades de seguridad operacional tenga un adecuado conocimiento de los mismos, en atención a esto, la reunión adoptó la Conclusión RCPF 1/01: **DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA.**

2.5 El tratamiento del asunto 2 comprendió aspectos relacionados con los comentarios emitidos por los GTS durante la ronda de consultas sobre el contenido de las LARs desarrolladas por el Comité Técnico. A este respecto, la reunión adoptó la Conclusión RCPF 1/02: **DIFUSIÓN DE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS GTS Y LA INDUSTRIA AERONAUTICA.**

2.6 Bajo este mismo asunto de la agenda la reunión consideró que los GTS debían adoptar para el uso de su AAC, un Manual en que se indique las responsabilidades y las funciones que le

competen a los Puntos Focales y a los miembros del GTS, y que el mismo cuente con la aprobación de la correspondiente Autoridad aeronáutica nacional y para lo cual la reunión aprobó la Conclusión RCPF 1/03: **MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA.**

2.7 Bajo el asunto 3 se enfatizó la necesidad de desarrollar el material guía para los inspectores y material interpretativo para las LARs, antes de proceder con su implementación. En tal sentido la Reunión adoptó la Conclusión RCPF/1 **MATERIAL GUÍA E INTERPRETATIVO PARA LOS INSPECTORES.**

2.8 Por otra parte la Secretaría de la Reunión hizo referencia a la estrategia para la adopción de las LARs, aprobada en forma preliminar por la Junta General del Sistema. La Reunión manifestó que el ordenamiento de las etapas previstas para la adopción de las LAR, debería modificarse permitiendo la implementación de las mismas como parte del proceso, y para el desarrollo de este asunto, la Reunión adoptó la Conclusión RCPF 1/05: **ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE LAS LARs (Apéndice B).**

2.9 Asimismo los participantes señalaron la conveniencia de establecer un documento adicional a ser circulado a los miembros de los GTS, conteniendo un listado con el significado de los términos empleados en la redacción de las LARs. De acuerdo a las expresiones vertidas, la Reunión aprobó la Conclusión RCPF 1/06: **PUBLICACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS LARs.**

2.10 la Reunión acordó revisar las etapas correspondientes a la metodología presentada, para su modificación con el objetivo de mejorarla. De acuerdo a lo expresado por los participantes, la Reunión adoptó la Conclusión RCPF 1/07: **ENMIENDA DE LA METODOLOGÍA.**

2.11 Posteriormente, se señaló la importancia del compromiso de los Estados participantes respecto a la adopción regional de las LARs desarrolladas bajo el Proyecto Regional RLA/99/901, asimismo se destacó la necesidad de definir el instrumento apropiado que debería ser establecido para que los Estados participantes, adopten las LARs en forma solidaria en el ámbito regional y al respecto la Reunión formuló la Conclusión RCPF 1/08: **COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL.**

2.12 El Comité Técnico presentó a los participantes el contenido de las Regulaciones LAR 11 - *Reglas para la formulación, emisión y enmienda de las LAR*, LAR 145 - *Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas*, LAR PEL - *Licencias al Personal* y LAR OPS - *Operaciones Aérea y Certificación*, aclarándose ciertos aspectos sobre la aplicabilidad de los documentos y acerca de la definición correcta de algunos términos empleados en la redacción. La Reunión acordó que el Comité Técnico prepare las enmiendas de estas Partes y las circule entre los GTS y a través de los Puntos Focales, para sus comentarios sobre las partes revisadas únicamente.

2.13 Finalmente bajo otro asunto de la agenda la Secretaría solicitó a los participantes que envíen al Comité Técnico la lista actualizada de los miembros de los GTS respectivos, a fin de efectuar las correcciones pertinentes en el Archivo Central del Sistema.

### 3 **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la Junta General a tomar nota de la información suministrada en esta Nota de Estudio, formular comentarios que considere necesarios acerca de la Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales; y

- a) aprobar las conclusiones adoptadas durante la RCPF/1 indicadas en el **Apéndice A** de esta nota de estudio; y
- b) aprobar las enmiendas introducidas a la Estrategia de adopción de las LAR, tal como aparece en el **Apéndice B** de esta nota.

FIN

## Apéndice A

**Conclusiones de la Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales  
del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional**  
(Lima, Perú, 2 al 4 de abril de 2003)

<b>Conclusión RCPF/1</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acción requerida</b>
<p><b><u>Conclusión RCPF/01</u> DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA.</b></p> <p>Que los Puntos Focales difundan en el interior de sus respectivas Administraciones, el contenido de los documentos del Sistema a fin de que el personal dedicado a las actividades de seguridad operacional adquiera el conocimiento adecuado de los mismos.</p>	Puntos Focales	Aprobación de la Junta General
<p><b><u>Conclusión RCPF/02</u> DIFUSIÓN DE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS GTS Y LA INDUSTRIA AERONAUTICA.</b></p> <p>Que los comentarios emitidos por los GTS y la industria aeronáutica durante la ronda inicial de consultas, sean difundidos adecuadamente para conocimiento de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del Sistema.</p>	Comité Técnico	Aprobación de la Junta General
<p><b><u>Conclusión RCPF/03</u> MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA.</b></p> <p>Que los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) adopten para el uso en su Administración de Aviación Civil, un Manual en el que se indiquen las responsabilidades y las funciones que le competen al Punto Focal y a los miembros del GTS, y que el mismo cuente con la aprobación de la correspondiente Autoridad aeronáutica nacional.</p>	Puntos Focales	Aprobación de la Junta General
<p><b><u>Conclusión RCPF/04</u> MATERIAL GUÍA E INTERPRETATIVO PARA LOS INSPECTORES.</b></p> <p>Que en el programa de actividades del Sistema a ser aprobado por la Junta General, se incluya el desarrollo de los medios aceptables de cumplimiento (AMC) y material interpretativo y/o explicativo (IEM) correspondiente a las LAR, y del material guía para los inspectores suficientemente detallado para la aplicación de las regulaciones.</p>	Coordinador General	Aprobación de la Junta General

Conclusión RCPF/1	Responsable	Acción requerida
<p><b><u>Conclusión RCPF/05</u> ENMIENDA DE LA ESTRATEGIA PARA ADOPCIÓN DE LAS LARs.</b></p> <p>Que la estrategia aprobada por la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General, sea enmendada, considerando los acuerdos que se señalan en los párrafos 3.5, 3.6 y 3.7 anteriores, y después de circulados para comentarios y recibidos los mismos, la estrategia revisada sea presentada a la Octava Reunión de la Junta General para su aprobación.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Aprobación de la Junta General</p>
<p><b><u>Conclusión RCPF/06</u> PUBLICACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS LARs.</b></p> <p>Que el Comité Técnico publique un documento adicional para ser circulado a los GTS de los Estados participantes, que contenga el significado de los términos empleados en la redacción de las LAR, de acuerdo al origen de los vocablos.</p>	<p>Comité Técnico</p>	<p>Tomar nota Junta General</p>
<p><b><u>Conclusión RCPF/07</u> ENMIENDA DE LA METODOLOGÍA.</b></p> <p>Que el Comité Técnico revise las etapas correspondientes al procedimiento para el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LARs de acuerdo a los comentarios manifestados en la Reunión de Puntos Focales.</p>	<p>Comité Técnico</p>	<p>Tomar nota Junta General</p>
<p><b><u>Conclusión RCPF/08</u> COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL.</b></p> <p>Que la OACI y la CLAC en las reuniones de la Junta General del Sistema resalten el grado de compromiso adquirido por los Estados miembros para la armonización de normas y procedimientos.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Aprobación de la Junta General</p>

## Apéndice B

### Estrategia de la adopción de las LARs

La introducción del conjunto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas elaboradas, requiere del cumplimiento de una serie de pasos que pueden enumerarse de la siguiente forma:

#### Primera etapa

Que incluye un conjunto de actividades para el desarrollo de las LARs partiendo de:

- a) Una **ronda inicial de consultas** a establecer entre los miembros del Comité Técnico del Sistema (CTS) y los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS), durante la fase inicial de formulación y desarrollo de las LARs, con el objeto de obtener una opinión anticipada sobre la validez del contenido de las regulaciones LAR en las áreas de operaciones, aeronavegabilidad y licencias al personal; y
- b) el **proceso de difusión** convocando anualmente a una reunión de los miembros del CTS y del GTS, con lo cual se facilitaría el contacto directo entre los involucrados y el intercambio de experiencias recogidas por cada Estado participante, para así lograr una base común de comprensión y de implementación de las LARs a escala regional.

#### Segunda etapa

Esta etapa estará dedicada al inicio del **implementación** de las Regulaciones, con el desarrollo de una serie de actividades que incluirán:

- a) La capacitación de personal certificador;
- b) realización de ensayos de certificación de operadores de servicios aéreos con iguales exigencias;
- c) desarrollar en diferentes Estados, ensayos para la aprobación de organizaciones de mantenimiento de aeronaves aplicando requisitos y procedimientos comunes; y
- d) la identificación de nuevos requisitos para el Sistema como consecuencia del desarrollo de las actividades señaladas en el literal anterior, con lo que otras LAR podrían ser propuestas hasta lograr establecer un código regulatorio regional, amplio y sólido, que debería ser adoptado fácilmente por parte de los Estados participantes.

#### Tercera etapa

Previo a iniciar el proceso final de adopción de las LARs, a partir de la experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, se llevaría a cabo una **etapa de transición** en la que se procedería a la enmienda paulatina de los Reglamentos nacionales vigentes, utilizando las LARs como modelo de regulación. Al mismo tiempo se lograría la **implementación final** de las Regulaciones, a partir

de las experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, ampliándose con el desarrollo de un ciclo recurrente de actividades de actualización de la capacitación inicial impartida y de la ejecución de procesos de certificación de operadores y de organizaciones de mantenimiento de aeronaves, basados en requisitos y procedimientos regionales comunes, para permitir el reconocimiento recíproco de los certificados y de las licencias otorgadas por los Estados participantes del Sistema Regional de Cooperación para la Seguridad Operacional, y culminada esta etapa se concretaría la siguiente dedicada a la adopción de las LARs.

Además, esta etapa incluiría un **ciclo de verificación** de la aplicación común de los requisitos por parte de los Estados participantes, asegurando la consistencia y confiabilidad del Sistema.

#### Cuarta etapa

La cuarta etapa correspondería a **la adopción** de las LARs por parte de los Estados participantes para lo cual se debería optar por una de las formas que se proponen a continuación.

La adopción de las LARs por los Estados participantes del Sistema, podría concretarse a través de alguna de las siguientes formas:

- a) un acuerdo administrativo, situado en un nivel más bajo respecto a formalidades y procedimientos de un tratado internacional formal, y que puede ser firmado por un ministro o director de aviación civil u otra persona autorizada y que podría en último término, concluirse mediante intercambio de cartas o de notas; o por
- b) el procedimiento incluido dentro de la LAR 11 - Desarrollo, emisión y enmienda de las LAR, Sección 11.190 (a) y (b), a través del cual una vez concluido el proceso de formulación de una LAR, ésta es remitida a las autoridades aeronáuticas respectivas para que se inicien los trámites correspondientes de adopción por parte de cada Estado participante, la cual no debería exceder de un año desde la fecha de su publicación por el Sistema.

En el caso de exigirlo las circunstancias, la propuesta indicada en el literal b), podría realizarse a través de un acuerdo que abarque, en términos generales, el compromiso de participar, adoptar e implementar la reglamentación en cuestión, por parte de los Estados participantes.